

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

Apartado 8.3 del Cuadro Resumen: - Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario

Adecuación a los precios de mercado

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación y la determinación de los costes indirectos se justifica en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación.

Perfiles profesionales:

Para ambos lotes, los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC (*)
Servicios de mantenimiento de licencias	Gestor de proyecto	Gestor de proyecto
	Gestor de configuraciones de seguridad	Administrador de sistema
	Técnico especialista	
	Especialista en ciberseguridad	Especialista en ciberseguridad

(*) Según la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez



asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03

Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios



Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16 %
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80 %

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputables a la prestación del servicio es del 80% (gpd) del total de gastos de personal de la empresa (R02), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía



A continuación, se presenta la tabla con los precios de referencia que se considerarán para el cálculo del presupuesto de licitación para los perfiles indicados. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía



Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

Para el cálculo de los precios mínimos para cada perfil según convenio, se ha realizado una correspondencia de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio tomando los datos aplicables a partir de 1 de enero de 2024, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,30 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,07 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,94 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,86 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,94 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,70 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.



Las tablas siguientes muestran los cálculos realizados en base a la metodología descrita y desglosado para cada uno de los lotes:

Lote 1

Para el Lote 1, los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 especialista en ciberseguridad, al 5% de su dedicación

PERFIL	UDS	% DEDICACIÓN	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Especialista en ciberseguridad	1	5%	61,71 €	108.592,00 €	10.860,96 €
Totales					10.860,96 €

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 10.859,20 €, IVA incluido.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,41 \times 0,8 = 31,528 \%$), obtenido de la media del sector:

PERFIL	UDS	% DEDICACIÓN	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Especialista en ciberseguridad	1	5%	2.829,95 €	3.424,24 €
Totales			2.829,95 €	3.424,24 €

⁽¹⁾ COSTE LABORAL DIRECTO NETO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA excluido

⁽²⁾ COSTE LABORAL DIRECTO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA incluido.



Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	8.976,00 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	4.757,28 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	3.537,44 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 1.149,67 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	2.829,95 €	Coste de laboral directo = 3.424,24 € (2.829,95 € + 594,29 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	251,33 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,21%	6.930,55 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	4.100,60 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	2.829,95 €	b2=40% x R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	642,68 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	1.402,77 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.



Lote 2

Para el Lote 2, los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 4 gestores de proyecto, al 75% de su dedicación.
- 5 administradores de sistemas, como rol profesional de gestor de configuraciones de seguridad, al 75% de su dedicación.
- 5 administradores de sistemas, como rol profesional de técnico especialista, al 75% de su dedicación.

PERFIL TIC	UDS	% DEDICACIÓN	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
gestor de proyecto	4	75%	66,72 €	117.427,20 €	704.563,20 €
Administrador de sistemas *	5	75%	51,50 €	90.640,00 €	679.800,00 €
Administrador de sistemas **	5	75%	51,50 €	90.640,00 €	679.800,00 €
Totales					2.064.163,20 €

*Administrador de sistemas como rol profesional de gestor de configuraciones de seguridad.

** Administrador de sistemas como rol profesional de técnico especialista.

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 2.064.163,20 €, IVA incluido.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,41 \times 0,8 = 31,528 \%$), obtenido de la media del sector:

PERFIL	UDS	% DEDICACIÓN	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
gestor de proyecto	4	75%	183.582,38 €	222.134,69 €
Administrador de sistemas *	5	75%	177.130,04 €	214.327,34 €
Administrador de sistemas **	5	75%	177.130,04 €	214.327,34 €
Totales			537.842,46 €	650.789,37 €

*Administrador de sistemas como rol profesional de gestor de configuraciones de seguridad.

** Administrador de sistemas como rol profesional de técnico especialista.



Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro, para los distintos lotes:

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	1.705.920,00 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	904.137,60 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	672.303,07 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 218.498,50 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	537.842,46 €	Coste de laboral directo = 650.789,37 € (537.842,46 € + 112.946,91 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	47.765,76 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,21%	1.317.174,95 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	779.332,49 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	537.842,46 €	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	122.143,87 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	266.601,18 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Apartado 8.4 del Cuadro Resumen: Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato.

Se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y a las posibles prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.



Lote 1:

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	DE	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	8.976,00 €		13.464,00 €	1.795,20 €	24.235,20 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					24.235,20 €

Lote 2:

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	DE	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	1.705.920,00 €		2.558.880,00 €	341.184,00 €	4.605.984,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					4.605.984,00 €

Apartado 11 del Cuadro Resumen: Anualidades presupuestarias (si proceden).

Lote 1:

	2025	2026	2027	Total
Servicios de mantenimiento	3.366,00 €	4.488,00 €	1.122,00 €	8.976,00 €
21% de IVA	706,86 €	942,48 €	235,62 €	1.884,96 €
TOTAL, IVA INCLUIDO	4.072,86 €	5.430,48 €	1.357,62 €	10.860,96 €

Lote 2:

	2025	2026	2027	Total
Servicios de mantenimiento	639.720,00 €	852.960,00 €	213.240,00 €	1.705.920,00 €
21% de IVA	134.341,20 €	179.121,60 €	44.780,40 €	358.243,20 €
TOTAL, IVA INCLUIDO	774.061,20 €	1.032.081,60 €	258.020,40 €	2.064.163,20 €

Apartado 14 del Cuadro Resumen: Criterios de adjudicación

Lote 1:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	90,00
2	Número de horas de trabajo remoto de un técnico especialista en ciberseguridad	Automática	10,00



1. Oferta económica:

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 90 \times ((P.L. - P.O.) / (P.L - P.M.))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

P.M. es el precio menor de los ofertados.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

2. Número de horas de trabajo remoto de un técnico especialista en ciberseguridad: se valorará la inclusión de una bolsa de horas de trabajo remoto de un técnico especialista en ciberseguridad. Así, por cada hora de trabajo ofertada se obtendrán 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, el compromiso de la persona licitadora que recoja el número de horas de técnico especialista en ciberseguridad ofertado. Si no se aporta dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.



Lote 2:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	85,00
2	Incremento del número de jornadas anuales in-situ del gestor de proyectos	Automática	10,00
3	Incremento del número de jornadas anuales en remoto de técnicos especialistas	Automática	5,00

1. Oferta económica

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 85 \times ((P.L. - P.O.) / (P.L - P.M.))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

P.M. es el precio menor de los ofertados.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

2. Incremento del número de jornadas anuales in-situ del gestor de proyectos: se valorará el incremento del número de jornadas anuales in-situ del gestor de proyectos exigido en el pliego de prescripciones técnicas (88 jornadas anuales). Así, por cada jornada anual adicional respecto del mínimo exigido (88 jornadas anuales) en el pliego de prescripciones técnicas, se obtendrá una puntuación de 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, un compromiso de la persona licitadora que recoja el incremento del número de jornadas anuales in-situ del gestor de proyectos ofertado. Si no se aporta dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

3. Incremento del número de jornadas anuales en remoto de técnicos especialistas: se valorará el incremento del número de jornadas anuales en remoto de técnicos especialistas exigido en el pliego de prescripciones técnicas (25 jornadas anuales). Así, por cada jornada anual adicional respecto del mínimo exigido (25 jornadas anuales) en el pliego de prescripciones técnicas, se obtendrá una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, un compromiso de la persona



licitadora que recoja el incremento del número de jornadas anuales en remoto de técnicos especialistas. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

Apartado 20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Lote 1: REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 10.860,96 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.



Lote 2: REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido para un año del servicio, según presupuesto base de licitación: 2.064.163,20 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

Apartado 25 del Cuadro Resumen: Designación de responsable de dirección de los trabajos por parte de la persona contratista.

La persona adjudicataria de cada lote designará un responsable de los servicios a efectos del contrato, denominado gestor técnico de cuenta, que coordinará la ejecución de los servicios y que tendrá las siguientes funciones:



- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que está prestando el servicio.
- Gestionar los posibles incidentes que requieran ser escalados a recursos técnicos o a niveles de responsabilidad superiores dentro del organigrama de la persona fabricante de los productos software contratados.
- Ayudar a construir y mantener la relación con el SAS, asegurándose de que el servicio prestado se ajusta a los requerimientos contratados y las necesidades de la organización.
- Organizar la ejecución de la prestación del servicio, asegurando la calidad de este e involucrando los recursos más adecuados en cada momento para cubrir las necesidades del SAS.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Aclaración para la presentación de la oferta para los criterios de valoración automática, excluida la oferta económica:

Lote 1:

2. NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO REMOTO DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD	
CONCEPTO	Número de horas
Número de horas de trabajo remoto de técnico especialista en ciberseguridad	0 / 1 / 2 / ... / 20

Lote 2:

2. INCREMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS ANUALES IN-SITU DEL GESTOR DE PROYECTOS DE CUENTA	
CONCEPTO	Número de Unidades
Incremento del número de jornadas anuales in-situ del gestor de proyectos de cuenta	0 / 1 / 2 / 3 / 4 / 5

3. INCREMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS ANUALES EN REMOTO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS	
CONCEPTO	Número de Unidades
Incremento del número de jornadas anuales en remoto de técnicos especialistas	0 / 1 / 2 / 3 / 4 / 5